ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX. (595-21) 212371
WEB. http://www.ande.gov.py
E-MAIL. ande@ande.gov.py

CONTRATO N° 6266/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1090/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 7

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma 14 de Julio S.A., domiciliada en Agustin BarriosN° 617 c/ Julio C. Franco, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para est e acto por el Sr. Eduardo Pallarolas Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 5.248.788, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 al Contrato N° 6266/2015, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1090/2014, "Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV entre las Subestaciones Puerto Botánico y Barrio Molino, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias". Lote 2, ID 270786, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 7, forma parte del Contrato N° 6266/2015, suscrito por la Contratante y el Contratistaen fecha 28 de julio de 2015, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1090/2014, para Construcción e Interconexión de la Subestación Barrio Molino en 220 kV".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14 DE JULIO S.A.

Ing. Felipe Mitjans
Jefe del Dpto.
de Sup. L.T

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 7 es de ₲ 286.365.000 (guaranies doscientos ochenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos del rubro 50012.521 – 12 – 30 – 001 – 2018/10639, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 46.1/2018 de fecha 14 de junio de 2018.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio N° 7, será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 7, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 7, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...10..JUL..2018.....

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Eduardo Pallarolas Rodríguez
CI N° 5.248.788
14 DE JULIO S.A.
RUC N° 80001900-8
14 DE JULIO S.A.

Ing. Felipe Mitjans
Jefe del Dpto
de Sup. L.T.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACIÓN Y TRANSMISION

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico